



DECRETO RECTORAL No. 1299
(2 de mayo de 2014)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones Constitucionales y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario regular el pago de derechos pecuniarios por parte de los Colegiales de la Universidad, de conformidad con las Constituciones, el Código de Gobierno Universitario, Acuerdo 218 del 12 de abril de 2011, y demás normas vigentes.

Que, conforme al acta 757 del 2 de abril de 2014, la Consiliatura autorizó la exoneración del pago de algunos derechos pecuniarios derivados del programa académico por el cual el Colegial fue elegido.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Los Colegiales estarán exonerados del pago de derechos pecuniarios derivados del programa académico por el cual fueron elegidos, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	
Matrícula pregrado	
Créditos adicionales	
Curso intersemestral	
Escuela de verano	
Derechos de grado público	
Derechos de grado privado	
Certificaciones derivadas de actividades académicas	
Validaciones	
Copias acta de grado	
Duplicado diploma	
Supletorios finales.	Únicamente para los casos derivados de su actividad de Colegial y en los que medie excusa emitida por la Secretaría General.
Supletorios parciales	
Supletorios quices y otros	



ARTÍCULO SEGUNDO: Los Colegiales deberán asumir el costo de los servicios y productos no contemplados en el artículo anterior, de acuerdo con la normatividad que reglamenta los derechos pecuniarios en la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá, D.C., el 2 de mayo de 2014.

El Rector,

Hans Peter Knudsen

La Secretaria General,

Catalina Lleras Figueroa

Visto Gno. MU
402